



Acuerdo que modifica la constitución del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato.

Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 6, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I, XI y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato establece que ésta es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.
- II. Que el 16 de diciembre de 2020, en la octava sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2030 de la Universidad de Guanajuato (PLADI 2021 -2030). Este documento planteó una visión y atributos a conseguir mediante la implementación de diversas políticas, estrategias, programas y metas con impacto en los ejes de rumbo académico, cohesión institucional y gestión sustentable, que establecen las cualidades que han de concretarse para el logro de la visión institucional.
- III. Que el 21 de marzo del 2018, fue emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato y publicado en la Gaceta Universitaria en la misma fecha, el "Acuerdo para la creación del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato, en lo subsecuente Ecosistema VIDA UG, en cuyo punto quinto prevé la conformación de un Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad, conformado por expertos en temas de innovación, expertos en la materia relacionada, académicos e investigadores y estudiantes de nivel medio superior y superior.



- IV. Que el Plan de Desarrollo en cita, en el apartado *5.5 Eje Rumbo Académico*, punto 5.5.2. Personal académico, prevé la siguiente estrategia:

Vinculación con sectores gubernamentales, sociales y empresariales. En función de los requerimientos del personal académico y administrativo, se harán las gestiones institucionales necesarias para que los perfiles y habilidades de la comunidad universitaria puedan encontrar una ruta provechosa en sus relaciones con grupos específicos de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad y el sector empresarial. Para lograrlo, el Ecosistema VIDA UG articulará los esfuerzos internos y los proyectará a los diferentes sectores. De igual forma apoyará en las gestiones para la protección de las invenciones de la comunidad universitaria y la transferencia a los sectores.

- V. Que el 29 de marzo de 2019, emiti el *Acuerdo que regula la constitución del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato*, cuya modificación es necesaria a fin de dar cumplimiento al documento normativo citado en la fracción III, en los términos del PLADI que han sido expuestos en la que antecede.
- VI. Que en dicho acuerdo rectoral se dispuso que la integración del Consejo Consultivo fuera, además de quien ostentara la presidencia, de tres integrantes del estudiantado y tres del profesorado, considerando óptimo el incremento de dos integrantes más por cada uno de esos sectores representativos de la comunidad universitaria, a fin de incrementar su participación en el logro de las estrategias previstas en el PLADI.
- VII. Que es necesaria la adecuación de la figura de la secretaria técnica prevista en el acuerdo rectoral en cita, para que coincida con la realidad funcional del Ecosistema VIDA UG.
- VIII. Que, para proveer a la comunidad universitaria de documentos regulatorios de las funciones universitarias de fácil aplicación, que agilicen el desarrollo de las actividades previstas en ellos, en este acuerdo se conservará el fondo de las disposiciones previstas en el documento de creación del Consejo Consultivo que nos ocupa, actualizando su redacción al uso de lenguaje inclusivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:



ACUERDO:

Primero. Se modifica el *Acuerdo que regula la constitución del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato*, órgano de consultoría, asesoría y promoción de las acciones y proyectos de vinculación con los sectores público, privado y social, por lo que hace al número de integrantes y a su secretaría técnica.

Segundo. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad se integrará por la persona titular de la Coordinación General del Ecosistema VIDA UG, por cinco personas integrantes del profesorado y cinco personas de la comunidad estudiantil.

La Secretaría Académica de la Universidad y quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Estudiantil realizarán las propuestas para integrantes de los sectores académico y estudiantil, para su posterior designación por parte del Rector General.

Las personas del profesorado que integren el Consejo Consultivo deberán contar con experiencia y un perfil de conocimiento especialmente en temas de innovación, creatividad y vinculación. Asimismo, se considerará de entre el estudiantado, a quienes participen en proyectos y conozcan la dinámica estudiantil de su entorno.

Las personas integrantes del profesorado que integren el Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad durarán en su encomienda dos años y podrán ser propuestos y designados nuevamente para un periodo inmediato de igual duración. Para el caso del estudiantado, éstos durarán en su encargo un año y podrán ser designados nuevamente para un periodo inmediato de igual duración, mientras conserven la calidad de estudiante.

Todas las personas integrantes del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad gozarán de voz y voto. Quien ostente la presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Tercero. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad será presidido por la persona titular de la Coordinación General de Ecosistema VIDA UG.

Para el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad se contará con una secretaría técnica, actividad que será desarrollada por quien designe la presidencia, apoyándose en la estructura instalada del Ecosistema VIDA UG.



Cuarto. Son funciones del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad, las siguientes:

- I. Ser órgano de consulta y opinión de los asuntos que se le presenten;
- II. Impulsar acciones conjuntas en beneficio de la sociedad guanajuatense y del país;
- III. Crear estrategias para convertirse en agentes de cambio que transformen el entorno universitario y social;
- IV. Realizar propuestas a la Coordinación General del Ecosistema VIDA UG para ser consideradas en la Agenda Estratégica de Vinculación, así como coadyuvar en su promoción entre la comunidad universitaria;
- V. Desarrollar y fomentar la oferta de servicios tecnológicos al sector productivo, público y social;
- VI. Proponer estrategias para mejorar el conocimiento del entorno con el propósito de detectar nichos de oportunidad para la Vinculación;
- VII. Impulsar proyectos de beneficio mutuo Universidad- Sociedad;
- VIII. Enviar propuestas a las autoridades universitarias correspondientes para, en el marco de la normatividad universitaria, otorgar reconocimientos a estudiantes e integrantes del profesorado que se destaquen por sus actividades de vinculación en favor del desarrollo tecnológico, social, económico y de innovación y creatividad; y
- IX. Las demás atribuciones que le faculte la persona titular de la Rectoría General, así como otras disposiciones legales aplicables.

Quinto. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos veces al año conforme al calendario de sesiones. Las extraordinarias se realizarán cuando así lo determine el propio Consejo, lo solicite la autoridad ejecutiva de la Universidad o cuando la urgencia del asunto así lo amerite.

Las sesiones serán convocadas por la presidencia del Consejo o, en su ausencia por la secretaría técnica. Las convocatorias se harán por escrito y contendrán las indicaciones de lugar, fecha y hora, así como el orden del día propuesto. Deberán de notificarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación en las sesiones ordinarias y para las extraordinarias con dos días hábiles.

El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad podrá invitar a sus sesiones a personas físicas o morales a través de sus representantes, cuando así lo considere conveniente.



Para los efectos de declaración de quórum en las sesiones, deberá esta la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Sexto. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos que por su propia naturaleza correspondan al Consejo y hacer del conocimiento a la Rectoría General, para que su titular en uso de sus atribuciones como autoridad ejecutiva y representante legal de la Universidad de Guanajuato, determine la ejecución o no;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias y dar seguimiento a los acuerdos; y
- III. Las demás que le encomiende la persona titular de la Rectoría General.

Séptimo. La secretaria técnica del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la presidencia el orden del día de la sesión respectiva;
- II. Realizar el cómputo de los votos emitidos;
- III. Llevar el registro de los acuerdos y el seguimiento de estos;
- IV. Llevar el registro de las personas integrantes del Consejo, de los reemplazos y de nuevas personas integrantes; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por la presidencia o el Consejo.

Octavo. Se instruye a las personas titulares de la Secretaría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil y Coordinación General del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento VIDA UG para que, en el ámbito de sus competencias, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo deja sin efectos al citado en la consideración quinta del presente, al emitido el 29 de marzo del 2019.

Segundo El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Universitaria.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.



Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a 1° primero de junio de 2022.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD DEL ECOSISTEMA DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por el Rector General el 01 de junio de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 08 de junio de 2022. **DOY FE.**